

**EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**  
-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2022, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DESPACHO DE OFICIOS.-** Se acordó aprobar en sus propios términos las propuestas contenidas en los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal con los contenidos siguientes:

**2.1.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 158/2019**

“PRIMERO.- D<sup>a</sup>. ^\*\*\*\*\* que presta servicios en el Ayuntamiento de León, desde el 16 de agosto de 2006, presentó demanda al Juzgado de lo Social el 29/11/2019, en materia de derecho al reconocimiento del carácter fijo de la relación laboral y estabilidad en el empleo, frente al Ayuntamiento de León.

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social N<sup>o</sup> 3 de León por el Procedimiento Ordinario PO 932/2019.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de octubre de 2020 el juzgado dicta Sentencia n<sup>o</sup> 488/2020 que desestima íntegramente la demanda interpuesta con el siguiente tenor literal:

“FALLO

*Que desestimo la demanda formulada por \*\*\*\*\* frente al AYUNTAMIENTO DE LEÓN, y en su virtud: absuelvo a ésta de los pedimentos dirigidos en su contra. “*

TERCERO.- Con fecha 06/11/2020 se anuncia recurso de suplicación el cual se formaliza el 30/11/2020, con RSU 335/2021 ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid,

El 4 de octubre de 2021 dicho tribunal dicta sentencia desestimatoria n<sup>o</sup> 1464/2021 con el siguiente literal:

“FALLAMOS

*Que debemos DESESTIMAR y DESESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por DOÑA \*\*\*\*\* contra sentencia del Juzgado de lo Social núm. Tres de León (autos 932/19) de fecha 26 de octubre de 2020 dictada en virtud de demanda promovida por dicha actora contra el AYUNTAMIENTO DE LEÓN, sobre FIJEZA LABORAL. En consecuencia, confirmamos el fallo de instancia. Sin costas.”*

CUARTO.- Con fecha 20 de octubre de 2021 se tiene conocimiento de la intención de acudir a casación por parte de la actora, lo que se formaliza el día 04/11/2022, interponiendo recurso de casación para la unificación de doctrina contra la sentencia dictada el día 4/10/2021.

Y el 7 de septiembre de 2022, dicha Sala dicta el Auto de Unificación de doctrina número **3963/2021** en el que declara dicha inadmisión:

*“LA SALA ACUERDA: Declarar la inadmisión del recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por la letrada D.ª \*\*\*\*\* en nombre y representación de D.ª \*\*\*\*\* contra la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid de fecha 45 de octubre de 2021, en el recurso de suplicación número 335/2021, interpuesto por D.ª Natividad Palacios Iban, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de los de León de fecha 26 de octubre de 2020, en el procedimiento nº 932/2019 seguido a instancia de D.ª \*\*\*\*\* contra el Excmo. Ayuntamiento de León y el Ministerio Fiscal, sobre fijeza laboral. Se declara la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas por tener la parte recurrente reconocido el beneficio de justicia gratuita. Contra este auto no cabe recurso alguno.”*

## **2.2.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 34/2020**

**PRIMERO.-** D.ª. María Teresa Fernández Martínez, en su condición de PERSONAL LABORAL, presentó demanda, el 9 de enero de 2020, frente al Ayuntamiento de León, sobre RECONOCIMIENTO DE COMPLEMENTO SALARIAL-PLUS DE TOXICIDAD,

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León como por el procedimiento ordinario PO 33/2020.

Con fecha 8 de septiembre de 2022 se presenta escrito de desistimiento de la demanda formulada, que es admitido por el Juzgado de lo Social Nº 1 mediante Decreto 263/2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, que en su parte dispositiva

*Acuerdo: Tener por desistida a la parte demandante de su demanda, acordando el sobreseimiento de las presentes actuaciones y el archivo de los autos.*

### 2.3.- Informe de la Asesoría Jurídica. **EXPTE. 92/2020**

PRIMERO.- IBERMUTUA MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 274 presentó demanda al Juzgado de lo Social el 23/11/2020, sobre la Revisión de Grado de incapacidad de D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\* , contra el INSS, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León.

Esta demanda se tramitó en el Juzgado de lo Social Nº 1 de León por el Procedimiento Ordinario SSS 825/2020.

Se opone la citada mutua a la resolución de fecha 8 de octubre de 2020 en la que por parte del INSS se desestima la Reclamación previa presentada y determina que la Sra. D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* se encuentra afectada de una Incapacidad Permanente Total derivada de Accidente de Trabajo.

SEGUNDO.- Con fecha treinta de abril de dos mil veintiuno el juzgado dicta Sentencia nº **226/2021** que desestima íntegramente la demanda interpuesta contiene el siguiente **F A L L O**

*Que **DESESTIMANDO** íntegramente la demanda sobre impugnación de incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo, formulada por **LA MUTUA IBERMUTUA**, contra el **INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, LA EMPRESA AYUNTAMIENTO DE LEÓN, Y\*\*\*\*\*** , debo **ABSOLVER Y ABSUELVO** a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidas en el presente proceso laboral, confirmado íntegramente la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 9 de julio de 2020, objeto de impugnación en este proceso laboral.”*

TERCERO.- Con fecha 08 de julio de 2021 se anuncia recurso de suplicación el cual se formaliza el 15 de diciembre de 2021, situándose el 04/02/2022 ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con RSU 304/2022I.

El 3 de octubre de 2022 dicho tribunal dicta sentencia estimatoria nº **1539/2022** con el siguiente literal:

#### **“FALLAMOS**

***Que debemos desestimar y desestimamos** el recurso de suplicación interpuesto por la mutua Ibermutua contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número 1 de León de fecha 30 de abril de 2021, autos SSS 825/2020, en procedimiento de incapacidad permanente, seguidos a instancia de la indicada Mutua contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, Ayuntamiento de León y doña \*\*\*\*\* , y en su consecuencia **debemos confirmar y confirmamos** la sentencia recurrida, con*

*imposición de costas a la parte recurrente, que comprenden los honorarios de la letrada de la trabajadora que actuó en la impugnación del recurso en cuantía de 500 euros y de 100 euros para el letrado del Ayuntamiento que también lo impugnó. Se decreta la pérdida del depósito para recurrir, debiendo darse una vez firme esta resolución, a este y a la consignación que, en su caso, se hubiere efectuado el destino legal procedente.”*

CUARTO.- Con fecha 2 de noviembre de 2022 mediante diligencia de ordenación se hace constar la firmeza de la referida sentencia.

#### **2.4.- Informe de la Asesoría Jurídica. EXPTE. 08/2021**

“PRIMERO.- IBERMUTUAMUR MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 274 presentó demanda al Juzgado de lo Social el 16/03/2021, sobre Determinación de Contingencia contra D.\*\*\*\*\* , contra el INSS, contra la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León.

SEGUNDO.- Con fecha 13 de octubre de 2021 el juzgado dicta Sentencia nº **527/2021** que desestima íntegramente la demanda interpuesta contiene el siguiente

#### **F A L L O**

*“Que DESESTIMANDO íntegramente la demanda sobre determinación de contingencia de incapacidad temporal, formulada por MUTUA IBERMUTUA contra \*\*\*\*\* , el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, debo ALSOLVER Y ABSUELVO a los demandados de las pretensiones contra ellos deducidos, confirmado íntegramente la resolución de la Dirección Provincial de León del INSS de 29 de enero de 2021, objeto de impugnación en este proceso laboral.”*

TERCERO.- Con fecha 28/10/2021 se anuncia recurso de suplicación el cual se formaliza el 19/11/2021, situándose el 09/02/2022 ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, con RSU 317/2022-A.G.

El 19 de septiembre de 2022 dicho tribunal dicta sentencia estimatoria nº **1411/2022** con el siguiente literal:

#### **“FALLAMOS**

*Que, ESTIMAMOS el recurso de suplicación interpuesto por IBERMUTUA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 274 contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 1 de León de fecha 13 de octubre*

de 2021, en proceso de contingencia de incapacidad temporal, seguido a instancia de la recurrente frente a D. \*\*\*\*\* , Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, y el Ayuntamiento de León, revocamos la sentencia de instancia y declaramos que el proceso de incapacidad temporal iniciado por D. \*\*\*\*\* el día 11 de junio de 2020 deriva de enfermedad común y no de accidente de trabajo, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración con las consecuencias legales que procedan.”

CUARTO.- Con fecha 10 de octubre de 2022 mediante diligencia de ordenación se hace constar la firmeza de la referida sentencia.

### **3.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO.-**

**3.1.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Adjunto del Área de Fomento y Hábitat Urbano Subárea de Urbanismo, de fecha 8 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

**“PRIMERO.-** Autorizar y Disponer un gasto en cuantía de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.239,17 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 02 92000 22699 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en concepto de costas judiciales derivadas el PA 91/2021 tramitado en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de León, en favor del recurrente D. \*\*\*\*\* con DNI nº \*\*121\*\*\*\* .

Este acuerdo se adopta por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de julio de 2019.”

**3.2.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Concejala de Bienestar Social y Juventud de fecha 21 de noviembre de 2022 que cuenta con informe favorable del Sr. Interventor de fecha 18 de noviembre de 2022, con observaciones “ *los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora*”, cuyo contenido es el siguiente:

“**ÚNICO:** Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto consistente en la **prestación del servicio de gestión y dirección del Hogar Municipal de Transeúntes, durante el mes de agosto de 2022, por importe de 3.630,00 €**, a favor de la entidad que ha prestado el servicio, HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, con C.I.F. R2400100J,”

**3.3.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta al Servicio de Limpieza y Residuos de fecha 21 de noviembre de 2022 que cuenta con informe favorable del Sr. Interventor de fecha 16 de noviembre de 2022, con observaciones “ *los contratos deben ser adjudicados con anterioridad al vencimiento del anterior. La mala práctica administrativa de iniciar el nuevo expediente de contratación en fechas próximas al vencimiento del vigente, da lugar a que se deba prorrogar irregularmente el contrato vencido hasta la adjudicación y entrada en vigor del nuevo. Procede la autorización y disposición del gasto ya que en caso contrario se daría lugar a un enriquecimiento injusto de la Administración, puesto que el servicio es imprescindible, está siendo efectivamente prestado, y la demora en el pago da lugar al devengo de intereses de demora*”, cuyo contenido es el siguiente:

“Autorizar y disponer gasto, por importe de 57.268,80 € I.V.A incluido al tipo del 21 por ciento, con objeto de atender al pago de los suministros que arriba se detallan, a favor de **SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS SOBRE VEHICULOS, S.A (C.I.F. A33784737).**”

**3.4.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Economista, de fecha 22 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable del Interventor Municipal de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ **Autorizar y Disponer** gasto por importe de **75.000,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43122.44902 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, código de proyecto 2021/2/AU05/76, y al documento contable Fase RC con número de operación 2022/17433, a favor del **INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE)**, N.I.F. A24419681, en concepto de aportación municipal en el ejercicio 2022 para la realización del Proyecto denominado “**ACTUACIÓN núm. 14: “PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE LEÓN”, EN EL MARCO DE LA LÍNEA DE AYUDAS DE APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES CORTOS DE COMERCIALIZACIÓN, DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**”.”

**3.5.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Economista, de fecha 22 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ **Autorizar y Disponer** gasto por importe de **127.500,00 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 15.92032.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, con el código de proyecto 2018/2/O2L03/4 y al documento contable Fase RC con número de operación 2022/17445, a favor del **INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE)**, N.I.F. A24419681, en concepto de aportación municipal en el ejercicio 2022 para la realización del Proyecto denominado “**LA03: PROGRAMA UNIFICADO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LOS CIUDADANOS Y EMPRESAS**”, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI LEÓN NORTE”.”

**3.6.-** Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta formulado por el Técnico Superior Economista, de fecha 21 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“Primero y único: Aprobar la **Autorización y Disposición de gasto** por importe de **100.000,00 euros**, a favor del INSTITUTO LEONÉS DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y EMPLEO, S.A. (ILDEFE), con el N.I.F. núm. A24419681, en concepto de aportación municipal ejercicio 2022 al proyecto denominado “**PLAN DE ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DEL TALENTO**”, con cargo a la aplicación presupuestaria con el código 15.24110.44921 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2022, y al documento contable de Reserva de Crédito con número de operación 2022/671.”

**4.- PROPUESTA PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE POLÍTICO Y UN REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

“1º Designar como representante político, al Concejal de Hacienda y Promoción Económica.

2º Como representante técnico a Da\*\*\*\*\* , en su calidad de Técnico Adjunta a Medio Ambiente del Ayuntamiento de León.”

**5.- PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO A VOLUNTARIOS DE LA AGRUPACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.** Se acordó aprobar la propuesta del

Coordinador de Protección Civil que cuenta con el visto bueno del Sr. Concejal de Protección Civil, de fecha 8 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

**“UNO.- Por acuerdo de la Junta de Mandos de la Agrupación celebrada con fecha 4 de noviembre, Acta nº 14/2022, se propone la Medalla al Reconocimiento a la Antigüedad y Constancia por VEINTE AÑOS en el Servicio:**

**Al voluntario D.\*\*\*\*\***, por su entrega desinteresada a la Agrupación desarrollando toda su trayectoria en la unidad de seguridad. Actualmente ocupa el puesto de Jefe de la Unidad citada anteriormente.

**Se propone también la Medalla al Reconocimiento a la antigüedad y constancia por QUINCE años en el Servicio a los siguientes voluntarios:**

**Al voluntario D.\*\*\*\*\***, ocupó la jefatura de la Unidad de Gestión hasta que este mismo año se le nombró Subjefe de la Agrupación. Voluntario muy activo, que participa en la mayoría de los servicios que realiza la Agrupación, así como en las tareas de mantenimiento del material.

**Al voluntario D.\*\*\*\*\***, perteneciente a la Unidad Sanitaria en la que ocupó cargo de responsabilidad. Voluntario muy activo en aquellos servicios en los que complementamos a Policía Local como por ejemplo carreras, maratones, etc.

**Al voluntario D.\*\*\*\*\***, perteneciente a la Unidad de seguridad, este año estrena nombramiento como jefe de Sección de dicha Unidad. Voluntario que destaca por su entrega, siempre dispuesto a colaborar en el preventivo que se le proponga.

**DOS.- A Propuesta del Coordinador, se propone especial Reconocimiento:**

A **Cáritas Diocesana**, organización benéfica que se dedica al combate contra la pobreza, la exclusión, la intolerancia y la discriminación, todo con el objeto de llevar a cabo un buen servicio para la sociedad sin esperar a obtener por ello nada a cambio. Sus distintos programas de ayuda a la población más vulnerable hacen que su tarea sea, sin duda, una verdadera muestra de protección social. Su colaboración con la ciudadanía leonesa, con el Ayuntamiento de León y con la Agrupación de Voluntariado de Protección Civil es continua y constante, lo que les hace de Cáritas un gran apoyo en la tarea social. Por este motivo, la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de León ve en dicha organización un referente y una forma de actuar con la cual se sienten identificados, estando siempre dispuestos a colaborar unidos en la búsqueda de un mundo mejor.

A **Don\*\*\*\*\***, Coordinador de la Agrupación de

Protección Civil desde el año 2014 hasta 2022, y miembro de la Policía Local del Ayuntamiento de León del que ha pasado a la condición de jubilado después de más de 40 años de servicio. Su excelente trabajo y su gran profesionalidad al frente de la Agrupación le han hecho que merecedor de muestras de afecto y admiración por parte de los voluntarios y voluntarias, a los cuales ha enseñado a ser mejores profesionales con un estilo de mando basado en el convencimiento a través del ejemplo.”

**6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ACCESIBILIDAD EN VARIOS EDIFICIOS DEL COTO ESCOLAR Y ADECUACIÓN DEL AULA DE PESCA.-** Se acordó aprobar la propuesta contemplada en el informe emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Contratación de fecha 21 de noviembre de 2022 que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**1º.-** Adjudicar el presente contrato de **“Obras de mejora de eficiencia energética y accesibilidad en varios edificios del Coto Escolar y adecuación del aula de pesca”, LOTE nº 4**, a la empresa **“ACI NOROESTE UNIPERSONAL, S.L.”** (N.I.F. B- 15866304), al obtener la mejor puntuación, 100 puntos, ofertando una baja del 0,00364275 %.

Importe de adjudicación (I.V.A. incluido): 39.854,29 € (I.V.A. incluido)

Plazo de ejecución del contrato de 4 meses.

**2º.-** A los efectos de lo dispuesto en el apartado 3 de la cláusula Decimocuarta del PCAP, **NO** se establece orden de prelación, al concurrir una única plica en el procedimiento.

**3º.-** Requerir a la entidad adjudicataria para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

**4º.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y a la Técnico Responsable del contrato.“”

**7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE TELEVISIONES Y EQUIPO AUDIOVISUAL PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Medio de Cohesión Social de fecha 16 de noviembre de 2022, que cuenta informe favorable del Interventor Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- Adjudicar el contrato menor **administrativo de SUMINISTRO de TELEVISIONES CON SOPORTE (LOTE 1) PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO**, nº expediente **36798/2022** a la plica nº 3, presentada por **TORIODIS, S.L., con C.I.F. B24322109** por ser la oferta más ventajosa, que cumple con las especificaciones técnicas previstas en las Bases reguladoras de la presente contratación, excluyendo a la plica nº 2, presentada por **COINTER ELECTRÓNICA, S.L.**, por no cumplir el modelo ofertado con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

2º.- Declarar desierto el **LOTE 2 EQUIPO DE SONIDO**, por no cumplir el modelo ofertado por la plica nº 3 presentada por **TORIODIS, S.L., con N.I.F. B24322109**, con las especificaciones previstas en las Bases reguladoras, por lo que debe ser excluido de la presente licitación

2º.- Autorizar y disponer un gasto de 8.264,46 €, sin I.V.A. al 21%, (1.735,54 €), sumando un importe total de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria **21.23111.62505**, RC nº operación 220220015721.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

**8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CAMPAÑA DE ADHESIÓN DE EMPRESAS AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Jefa de Sección de Comercio y Consumo que cuenta con el visto bueno de la Coordinadora del Área de Servicios a la Ciudadanía de fecha 21 de noviembre de 2022, que cuenta informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“1º.- Adjudicar el contrato menor **SERVICIO CAMPAÑA ADHESIÓN DE EMPRESAS AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO**. nº expediente **37636/2022** a **EMCON ASESORES S.L.**, C.I.F. **B96334974** por cumplir con las bases establecidas y ser la única oferta que se ha presentado.

2º.- Autorizar y disponer el gasto por importe **sin I.V.A.: 13.491,00**, Importe de **I.V.A.: 2.833,11**. Importe **con I.V.A.: 16.324,11**, todo ello, con cargo a la partida presupuestaria **059431022699** RC nº operación AY/2022 - 220220016715.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato menor de servicios, al adjudicatario y proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.”

**9.- CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LEÓN. REVISIÓN DE PRECIOS ENERO A DICIEMBRE 2021.** Se acordó aprobar el dictámen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada en reunión extraordinario el día 22 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios solicitada por la entidad adjudicataria del contrato de “Servicio de mantenimiento, conservación y reparación de los espacios públicos municipales del municipio de León”, en fecha 18.07.2022 (actualización de los cánones anuales, conservación y limpieza) del periodo comprendido entre enero 2021 y diciembre 2021, por un importe de 237.357,87 euros I.V.A. incluido a los tipos del 10% y del 21%, y baja de licitación incluidas, trabajos ejecutados por la entidad “Acciona Medio Ambiente, S.A.” con C.I.F. A46609541.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria del contrato, al Sr. Interventor Municipal de Fondos, y al Sr. Responsable del contrato.”

**10.- CONTRATO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA AL CIUDADANO (010) Y CENTRALITA MUNICIPAL. ÚNICA PRÓRROGA ANUAL.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta del Servicio de Contratación de fecha 18 de noviembre de 2022, que cuenta informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** Acordar la única prórroga anual del contrato del “**Servicio de atención telefónica (010) y centralita municipal**”, adjudicado a la entidad “**SERVIFORM, S.A.**”, provista de **N.I.F. A-41050980**, desde el día 1 de diciembre de 2022 hasta el día 1 de diciembre de 2023, conforme a la fecha de la firma del Acta de Inicio del Servicio, por un importe de 33.046,54 euros anuales (I.V.A. excluido), 39.986,31 euros anuales (I.V.A. incluido).

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, a la Sra. Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.”

**11.- CONTRATO DE SEGUROS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN. SEGUNDA PRÓRROGA ANUAL.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnico Superior adjunta del Servicio de Contratación de fecha 23 de noviembre de 2022, que cuenta informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

**Primero.-** Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato del “**Servicio de póliza de seguros de la flota de vehículos del Excmo. Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad BILBAO COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS”, provista de N.I.F. A48001648, desde el 26 de noviembre de 2022 al 23 de noviembre de 2023, por importe de 84.289,22 euros, teniendo en cuenta las posibles modificaciones de dicho contrato contempladas en los Pliegos reguladores de la contratación, así como el incremento del Impuesto sobre las Primas de Seguro (IPS) aprobado en la LPGE del año 2021, asciende a 90.189,44 euros.

**Segundo.-** Requerir a la entidad adjudicataria la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía. El plazo de esta primera prórroga anual del contrato comprende desde el día 26 de noviembre de 2022 al 26 de noviembre de 2022, conforme a la fecha de la formalización del contrato.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

**Cuarto.-** El presente acuerdo habrá de formalizarse en documentos de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.”

**12.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA FEDERACIÓN DE TIRO OLÍMPICO DE CASTILLA Y LEÓN PARA ATENDER LOS GASTOS DERIVADOS DE LA GALERIA UBICADA EN EL CENTRO DEPORTIVO DE EJIDO “SALVIO BARRIOLUENGO” ASÍ COMO COMPETICIONES EN LEÓN DURANTE EL AÑO 2022.** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Técnico Superior de Deportes de fecha 17 de noviembre de 2022 que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 18 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

1. “Aprobar subvención directa a favor de la Federación de Tiro Olímpico De Castilla y León con C.I.F. G47085642 de la partida presupuestaria

09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos del presupuesto de del ejercicio económico 2022 por un importe de 8.000,00 euros.

2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León.

3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total 8.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos” a favor de la Federación de Tiro Olímpico de Castilla y León con C.I.F. G47085642, para atender los gastos derivados de la galería de tiro ubicada en el Centro Deportivo de Ejido “Salvio Barrioluengo así como competiciones en León, durante el año 2022.

4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración.”

**13.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL CLUB CD AULE (AGUSTINOS UNIVERSIDAD DE LEÓN) PARA ATENDER LOS GASTOS DEL AÑO 2022.** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Técnico Superior de Deportes de fecha 15 de noviembre de 2022 que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“1.- Aprobar subvención directa a favor del club CD AULE (Agustinos Universidad de León) con C.I.F. G24205619 por importe de 5.000,00 euros de la partida 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos.

2.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el CD AULE (Agustinos Universidad de León).

3.- Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 5.000 euros con cargo a la partida 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos del presupuesto vigente a favor del club CD AULE (Agustinos Universidad de León) CIF G24205619 para atender gastos deportivos del año 2022.

4.- Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio de colaboración.”

**14.- APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL INSTITUTO NACIONAL DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A (INCIBE).** Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Coordinador del Área de Organización y Recursos de fecha 23 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“**PRIMERO.-** Aprobar el texto del “**Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de León y la Sociedad Mercantil Estatal INSTITUTO NACIONAL**

**DE CIBERSEGURIDAD DE ESPAÑA M.P., S.A.”** (abreviadamente, INCIBE), para la colaboración de ambas entidades en actividades e iniciativas que permitan progresar en la difusión del conocimiento de la ciberseguridad, tanto entre los ciudadanos, como en el sector empresarial de la Ciudad, en los términos del documento obrante en el expediente administrativo incoado al efecto

La vigencia del citado Convenio se extenderá por el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

**SEGUNDO**.- Facultar tan ampliamente como en Derecho sea necesario y se requiera al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de León, para la firma del citado Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de León.

**TERCERO**.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía-Presidencia, según decreto de delegación de 12 de julio de 2019 (publicado en el B.O.P. de León del día 16 de julio de 2019), por lo que los citados acuerdos se entienden adoptados por el órgano delegante.”

**15.- AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA NATALIDAD. 2022.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud de fecha 7 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO**: Conceder las siguientes Ayudas de Fomento de la natalidad por un importe total de 10.500€ disponiendo del gasto que se indica, reconociendo la obligación y ordenando el pago a favor de las personas beneficiarias que se relacionan:

EXPT.: NAT/22/023  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/033  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/034  
IMPORTE: 1000

EXPT.: NAT/22/035  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/044  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/054  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/056  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/059  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/064  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/065  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/071  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/074  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/075  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/078  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/079  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/087  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/088  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/091  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/096  
IMPORTE: 500

EXPT.: NAT/22/097  
IMPORTE: 500

**SEGUNDO:** Denegar las ayudas solicitadas de fomento a la natalidad 2022 a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT.: NAT/22/052  
DENEGADO POR: SUPERA INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/057  
DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS

Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/061  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/062  
DENEGADO POR: NO CUMPLIR TIEMPO DE ANTIGÜEDAD DE EMPADRONAMIENTO  
Art. 4.1 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/066  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS.  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/068  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS/PRESENTA DEUDAS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/069  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/070  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/077  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/080  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/082  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/083  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/084  
DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/089  
DENEGADO POR: SUPERAR INGRESOS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/095

DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/098  
DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

EXPT.: NAT/22/101  
DENEGADO POR: SUPERA INGRESOS

EXPT.: NAT/22/102  
DENEGADO POR: PRESENTA DEUDAS  
Art. 4.2 de la Ordenanza Reguladora

**TERCERO:** Archivar, tal y como dispone el Art.7 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el Art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica

NO SE PRESENTAN EXPEDIENTES. “

**16.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL NOVIEMBRE I.-** Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala de Bienestar Social y Juventud de fecha 23 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022 y cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO:** Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. AUS/22/0586  
DENEGADO POR: En base al art.14.1.a) en relación al art. 6.1.d) no haber sido beneficiario de esta prestación en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento.

EXPT. AUS/22/0615  
DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

EXPT. AUS/22/0617  
DENEGADO POR: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.b) no superar los ingresos anuales la cuantía equivalente a 1,2 veces el IPREM anual.

**SEGUNDO:** Archivar, tal y como dispone el art.9.3 de la Ordenanza Reguladora, en relación con el art. 68 de la ley 39/15 de 1 de Octubre de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, las siguientes solicitudes de ayudas, en base a la motivación que se indica:

EXPT. AUS/22/0532  
ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA

EXPT. AUS/22/0585

ARCHIVAR POR NO PRESENTAR DOCUMENTACION REQUERIDA”

## **17.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

**17.1.-** Se acordó aprobar el Informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\*\*\*** (**NIF: \*\*717\*\*\*-\***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados al haber asumido mayor cantidad de trabajo del que le correspondía como letrado asesor en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de León, a consecuencia de las vacantes existentes así como por las bajas de sus compañeros letrados.

**17.2.-** Se acordó aprobar el Informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **D. \*\*\*\*\*** (**NIF: \*\*.458\*\*\*-\***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando siendo sobre las 13.30 horas del día 10/03/21, y mientras circulaba por la C/Rodríguez del Vale de esta Ciudad, conduciendo el patinete eléctrico de su propiedad, al llegar a la altura del núm. 39, no pudo evitar un bache de notorias dimensiones y varios centímetros de profundidad que se encontraba sin señalar, lo que provocó que cayera al suelo.

**17.3.-** Se acordó aprobar el Informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta del Servicio de Gestión de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\*** (**NIF: \*\*438\*\*\*-\***) en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando siendo sobre las 11.30 horas del día 04/01/21, mientras Dña. \*\*\*\*\* caminaba por la acera de la C/Lucas de Tuy de esta Ciudad, proveniente de la Avda. Suero de Quiñones, y encontrándose a la altura del núm. 1, cayó al suelo debido a una placa de hielo existente en el pavimento.

**18.- EXPEDIENTE PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA RED DE CALOR DE LEÓN.** Se dió cuenta del informe propuesta emitida por el Técnico del Servicio de Gestión del Patrimonio, de fecha 21 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 22 de noviembre de 2022 y cuyo texto es el siguiente:

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento para el otorgamiento a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL), de una concesión demanial para la implantación de un parque de energías renovables que contará con una hibridación de las más modernas tecnologías renovables (central de generación con biomasa sostenible, planta de producción de hidrógeno verde, planta de producción y generación con biogás y planta de energía solar fotovoltaica) y la concesión directa de uso del subsuelo del dominio público para instalación de una red urbana de canalizaciones de distribución de calor que se extienda por la ciudad de León.

La parcela sobre la que se pretende **implantar el parque de energías renovables** es la inventariada con el número 1561, denominada “SOTO DE SANTA OLAJA”, inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León y en el Catastro como parte de la finca catastral 24\*\*\*\*\* 0RW.

Esta finca está siendo objeto de depuración física y jurídica en el expediente identificado con el número 12.474/2022, habiéndose adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, acuerdo rectificando el Inventario Municipal de Bienes Inmuebles e iniciando los expedientes en orden a la regularización catastral de la finca, la inscripción en el Registro de su exceso de cabida y la alteración de la calificación jurídica de la misma; motivo por el cual no se podrá adoptar el acuerdo de otorgamiento de la concesión en tanto en cuanto no se apruebe definitivamente la alteración de la calificación jurídica de la finca.

Y los viarios cuyo subsuelo será objeto de aprovechamiento especial son los que se recogen en el Pliego de Condiciones.

**SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos de condiciones y prescripciones técnicas redactados los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento y Hábitat Urbano para el otorgamiento directo de la concesión demanial objeto del expediente que nos ocupa, que se incorporan como Anexo al presente acuerdo.

**TERCERO.-** La instrucción del procedimiento requerirá la evacuación de los trámites e incorporación de la documentación que seguidamente se relaciona:

- Requerir de a la Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León (SOMACyL) la presentación de declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas.

- Emisión de informe por parte del Interventor Municipal, de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.-** Practicar un trámite de información pública por plazo de treinta días, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales con publicación del pertinente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos y página web del Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse reclamaciones que serán resueltas por la Corporación.”

**19.- PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA APERTURA DE LA VÍA DE PENETRACIÓN NORTE PREVISTA EN LA ACTUACIÓN AISLADA DE EXPROPIACIÓN AA 07-06. FASE II: RECITIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIONES DE 25 DE MARZO Y 6 DE MAYO DE 2022, EN LOS QUE SE APRUEBA LA HOJA DE APRECIO MUNICIPAL DE LA FINCA Nº 6 (INMUEBLE Nº 9 DE LA CALLE ALFONSO EL JUSTICIERO) Y SE DETERMINA EL JUSTIPRECIO EN RELACIÓN CON DETERMINADOS PROPIETARIOS.** Se acordó aprobar el informe propuesta emitida por el Técnico Superior Adjunta del Área de Fomento y Hábitat Urbano, Subárea de Urbanismo, de fecha 17 de noviembre de 2022, que cuenta con informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 17 de noviembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

**1º.-** Rectificar los errores advertidos en los acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas los días 25 de marzo y 6 de mayo de 2022, en los que se resolvió, respectivamente, aprobar la hoja de aprecio municipal comprensiva de la valoración de la finca nº 6 del procedimiento expropiatorio y considerar determinado definitivamente el justiprecio de dicha finca nº 6, con respecto a los titulares expropiados D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* y D. \*\*\*\*\* por haberse aceptado por éstos la valoración contenida en la hoja de aprecio municipal, consignando como cantidad en la que se valora el inmueble la que figura en la hoja de aprecio, CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.099,95 €), incluido el premio de afección, y no la cantidad de 51.957,39 €, que de modo incorrecto se hizo constar en dichos acuerdos.

**2º.-** Autorizar y disponer gasto por importe de **MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.142,56 €),**

en concepto de justiprecio derivado del presente expediente expropiatorio a la comunidad hereditaria de D.\*\*\*\*\*.”

## 20.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-

**20.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada en reunión extraordinario el día 22 de noviembre de 2022, cuyos contenidos son los siguientes:

- Conceder a **Da\*\*\*\*\***, con N.I.F. núm. \*\*\*375\*\*\*, licencia de obras para derribo de edificio situado en la Plaza Caño Santa Ana núm. 4, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 23 de julio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada y de acuerdo a las condiciones reflejadas en el Informe del Servicio de Proyectos y Obras, con fecha 20 de octubre de 2022

- Conceder a **SOCIEDAD PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON (SOMACYL)** con N.I.F. núm. A47600754, la construcción de 13 vivienda de protección pública, garajes y trasteros en la Parcela R2 del Sector SUNC 10-01, calle San Carlos, el Ejido, de conformidad con el Proyecto Básico presentado con fecha 2 de junio de 2022, redactado por el arquitecto, D. Lago Fouz Fernández.

Los usos a los que se destina el edificio son siguientes:

Planta Sótano: Plazas de aparcamiento (10)

Planta Baja: Vivienda (1), trasteros (12) y plazas de aparcamiento (3).

Planta Primera: Viviendas (3).

Planta Segunda: Viviendas (3).

Planta Tercera: Viviendas (3).

Planta Cuarta: Viviendas (3).

- Conceder a **CONSTRUCCIONES Y REFORMAS HISPANOSER S.L**, con N.I.F. núm. B09859174, licencia urbanística para la instalación de **ascensor en el edificio situado en el número 13 de la calle Alcalde Miguel Castaño**, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 25 de junio de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

- Conceder a **D<sup>a</sup> \*\*\*\*\*** con N.I.F. **\*\*\*539\*\***, licencia de obras para el acondicionamiento de local como centro de neuropsicología en Calle Alameda núm. 12-14, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 13 de julio de 2022. Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

**20.2.- APROBACIÓN/MODIFICACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano celebrada en reunión extraordinaria el día 22 de noviembre de 2022, cuyo contenido es los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el proyecto de ejecución de reforma de edificio para dos viviendas y local en la calle Maestro Nicolás núm. 19 construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en Carretera Carbajal 2-Calle Pérez Herrero núm. 6, solicitado por **SOMAR REFORMAS EFICIENTES S.L.**, con N.I.F. núm. B24705501, cuyo proyecto desarrolla el proyecto básico conforme al que se otorgó licencia en virtud de acuerdo adoptado por este órgano municipal el día 23 de septiembre de 2022.

Advertir al beneficiario de la licencia que las obras deberán realizarse conforme a los proyectos autorizados y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en el expediente.

Relación de usos es la siguiente:

Planta baja..... plazas garaje (2)  
 Planta 1<sup>a</sup>..... 1 vivienda  
 Planta 2<sup>a</sup>..... 1 vivienda dúplex  
 Planta bajo cubierta..... (dúplex de pta. 2<sup>a</sup>)  
 Total 2 viviendas”

**21.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano en reunión extraordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **D<sup>a</sup>. \*\*\*\*\*** con N.I.F. **\*\*\*2639\*\***, licencia ambiental para **restaurante en C/ Julio del Campo 6**, de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente en cuanto haya sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales, con las observaciones, indicaciones y

medidas correctoras que a continuación se indican, y debiendo cumplir en todo momento con las prescripciones establecidas en los informes técnicos municipales, incluidos en el expediente.

Los datos correspondientes al establecimiento son:

- Superficie útil: 129,96 m<sup>2</sup>.
- Aforo: 46 personas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez treinta horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.